



CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026 BASES PARA EL CONCURSO DEFILE DE CARROZAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases específicas para la concesión de premios referente al concurso de carrozas carnavalescas participantes en el desfile del carnaval de Mairena del Aljarafe que tendrá lugar 21 de febrero de 2026.

SEGUNDA. - NORMATIVA

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

TERCERA. - PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- El importe máximo para los premios de dichos concursos, es de 1.000'00 € que irían con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2.- Se establecen los siguientes premios: (los premios superiores a 300'00€ se le aplicará el correspondiente descuento de IRPF (19%) si es persona física.

Primer premio Carroza mejor engalanada	300 €
Segundo premio Carroza mejor engalanada	200 €
Primer premio Carroza más animada.....	300 €
Segundo premio Carroza más animada.....	200 €

CUARTA. - BENEFICIARIOS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

1ª Podrán participar todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Mairena del Aljarafe, que previamente lo soliciten, como prioritarias.

2º Si hubiera disponibilidad, podrán participar todos los grupos superiores a 8 personas que soliciten la carroza en el registro indicado a continuación. La dación de la carroza para estos grupos será por orden de inscripción.

En todo caso, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. - SOLICITUDES Y PLAZO

1.- Las solicitudes se presentarán telemáticamente en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (las 24 horas).

2.-El plazo de presentación de inscripción será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P de Sevilla.



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

3.- Sólo podrán participar en el desfile el día 21 febrero 2026, las carrozas inscritas en el concurso, a excepción de la carroza del Rey y la Reina del Carnaval que estará fuera de concurso y serán decoradas por quién determine la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026 o el propio IMDC.

4.- A las asociaciones o grupos inscritos en estas bases, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe le facilitará a cada uno de ellos una carroza para que procedan a su decoración.

5.- La Comisión del Carnaval mediante sorteo a celebrar como mínimo dos días después de la finalización del plazo de inscripción, asignará las carriolas existentes entre las distintas asociaciones y entidades solicitantes y establecerá el orden de las carrozas participantes en el desfile del día 21 de febrero de 2026.

SEXTA. - DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

1.- En el momento de realizar la inscripción se presentará listado y fotocopia del NIF del representante y de todos los participantes del grupo. Modelo Anexo II.

2.- Cuando el participante o los participantes no sean mayores de edad, se habrá de adjuntar el NIF si lo tienen, la autorización por escrito de los padres o tutores de este y el NIF de los padres o tutores. modelo Anexo III.

SEPTIMA. - MODELO DE SOLICITUD

La inscripción en el concurso se realizará a través de la presentación telemática en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Adjuntando el Anexo II y/o Anexo III de esta convocatoria y la documentación especificada en el apartado anterior.

OCTAVA. - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

1. La instrucción del expediente se realizará por el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 2025-0998 de 26 de marzo de 2025, publicada en el BOP número 66 de 7 de abril de 2025, corresponde al Concejal Delegado del Área Protección Ciudadana y Participación Social la resolución definitiva del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso.

3. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

NOVENA. - Medios de Notificación y Publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de



publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMA. - PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES

20 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitud de participación.

DÉCIMOPRIMERA. - JURADO DEL CONCURSO Y VALORACIÓN

1.- Los miembros del Jurado, que no serán menos de tres ni más de cinco, serán designados por la Comisión del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026. Nombrando a uno de ellos como presidente/a del jurado.

2.- El Jurado realizará una visita a los participantes antes del comienzo del desfile, para observar con detalle la carroza sin participantes y emitir una puntuación parcial del mismo.

3.- Los miembros del Jurado, que valorarán en plantilla individual, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:

La originalidad, calidad y vistosidad de la carroza, así como la animación y simpatía mostrada a lo largo del desfile por los componentes de esta, además de la adecuación de la decoración al tema elegido.

4.-La puntuación será de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado, siendo el resultado final la suma de cada apartado. En caso de empate la valoración que el presidente haya estipulado en su puntuación prevalecerá para desempatar.

5.- Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

6.- Una vez concluido el concurso de carrozas y en el menor tiempo posible se hará público el fallo del jurado, el cual será inapelable.

DÉCILOSEGUNDA. - DESARROLLO DEL CONCURSO

1.- Las cabezas tractoras de las asociaciones colaboradoras y las carrozas inscritas en el concurso, tendrán que presentarse el día 21 de febrero en el campo de la feria del Casco Antiguo, (nave del Ayuntamiento) a las 9,30 horas, para su organización y traslado a prolongación calle Juan de Austria, punto de partida del desfile. Dicho traslado se realizará sin las personas que conforman las carrozas. La no presencia de las cabezas tractoras de las carrozas concursantes en el campo de la feria, será causa de su inmediata descalificación.

2.- El desfile comenzará en prolongación calle Juan de Austria como punto de partida del Pasacalles, el día 21 de febrero a las 12:00h. y terminará en calle Ronda de la Feria, antiguo Recinto Ferial a las 15:00h.

3.- En todo momento las carrozas participantes del concurso han de portar en un sitio bien visible, el distintivo acreditativo que se le facilitará el día del Sorteo del orden en el desfile.

4.- Queda prohibida la utilización en el desfile de:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrio, así como llamas en antorchas, velas, fuego frío, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización podrá suspender la participación y procederá a la descalificación de la carroza.
- Animales.



- Spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del concurso y del desfile.
- Generadores o grupos electrógenos, de cualquier tipo de combustible.

5.- Sólo se permite arrojar serpentinas, confetis y objetos similares desde los vehículos, quedando prohibido el lanzamiento de caramelos y de cualquier tipo de productos.

6.- Las asociaciones colaboradoras o grupos tendrán que aportar la decoración de la carroza, cabeza tractora, conductor, dos personas responsables de la seguridad en la carroza durante el desfile y un voluntario responsable de la seguridad por cada 15 personas adultas y por cada 10 niños que se inscriban en el desfile con el nombre de la agrupación.

7.- Antes del día 16 de febrero es obligatorio aportar en el Área de Participación Ciudadana, fotocopia del Permiso de Conducir de la persona conductora de la cabeza tractora, fotocopia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la ITV.

8.- Las carrozas podrán llevar equipos de sonido alimentados por una batería externa o por la misma energía que produzca el vehículo reconocido como cabeza tractora.

9.- En cada carroza podrán ir participando como máximo 15 personas, este número será variable a la baja dependiendo del tipo de decoración. Es obligatorio la instalación de una barra de sujeción por cada dos personas adultas que participen sobre la carroza de pie, también es obligatoria la instalación de barandillas laterales y que los niños que participen lo hagan sentado a lo largo de todo el recorrido.

10.- Las dimensiones máximas de cada carroza no superarán en ancho y largo las medidas que tenga la plataforma que se le cede al grupo. De alto, se puede alcanzar un máximo de 400 cm de alto (alto: desde el suelo a lo más extremo de la decoración).

11.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se reserva el derecho de rechazar los vehículos que, a su juicio, no reúnan las características de seguridad oportunas.

12.- El recorrido del desfile: salida (a determinar por la Comisión de Carnaval) y finaliza en el recinto destinado a la celebración del carnaval.

13.- Las asociaciones colaboradoras o grupos que dispongan de carriolas del Ayuntamiento, tendrán que desmontarlas la semana posterior a la finalización del Carnaval.

14.- La primera carroza del desfile será la del Rey y la Reina del Carnaval. El orden de salida de las carrozas vendrá determinado por un sorteo. Dicho el día, hora y lugar del sorteo será comunicado a las entidades participantes a través del correo electrónico. Atendiendo al resultado de dicho sorteo, se le facilitará el número de orden, colocándose en un lugar visible en la parte delantera y lateral del vehículo que participa, siendo pues, el único documento que le identifica a efectos administrativos, policiales y judiciales.

15.- El sistema de alumbrado y música, deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor o batería externa, quedando prohibido el uso de grupos electrógenos alimentados por gasolina, así como alumbrado a través de velas, petróleo, o cualquier otro tipo de combustible.

16.- Los vehículos deberán ir provistos de al menos dos extintores homologados y en vigor ubicados y señalizados correctamente. Asimismo, habrá una persona responsable de ellos mismos y que conozca su funcionamiento.



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

17.- Los vehículos deberán ir escoltados durante todo el itinerario con personal de auxilio debidamente identificado. Dicho personal estará formado como mínimo por dos personas por cada vehículo y una por cada grupo de quince personas adultas y 10 niños que desfilen a pie delante de la carroza. Dicho personal irá provisto de chalecos amarillos reflectantes, siendo su misión la de evitar el acercamiento del público al vehículo y el velar por las normas de comportamiento en el desfile. El personal de apoyo deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad, ya sean Policía Local o miembros de la organización. En el momento de la inscripción de las carrozas se deberá presentar relación de ese personal, con fotocopia del NIF.

18.-No se permitirá una distancia superior a 10mts. entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada a lo largo de mismo y seguir siempre las indicaciones de la organización.

19.- Una vez iniciada la comitiva, en caso de avería, el vehículo deberá apartarse de ésta, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de la Policía Local u organización.

20.-Antes y durante el recorrido queda prohibido a los conductores de los vehículos, al personal de apoyo y a los miembros de la organización, el consumo de bebidas alcohólicas.

21. No se permitirá en los vehículos que vayan niños sin su correspondiente sistema de retención infantil, conforme a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

22.- El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de que le sea requerido los originales de la póliza del seguro, del permiso de circulación y del permiso de conducir.

23.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

24.- La inscripción para la participación en el desfile del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2026, lleva implícita la aceptación de estas normas.

DÉCIMOTERCERA. - RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área de Cultura y Participación Ciudadana para proceder a la Resolución definitiva, publicándose en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en la página Web de dicho Organismo.

DÉCIMOCUARTA. - PAGOS

1. El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

2. El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe junto a la solicitud de inscripción.